



ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0846-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013081763)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Carlos Manzano Sánchez, relativo al expediente n.º FEI-0846-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señalan a continuación:

1. Anexo VII. “Datos de los trabajadores objeto de subvención” del modelo de solicitud normalizado, acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio, firmado por el trabajador y empresario, ya que lo envían sin la firma del trabajador. En caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda, para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.
 - Copia compusada del NIF de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización. Deben enviarla compulsada, ya que la han enviado sin compulsar.

Con la citada documentación se deberá acompañar un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada; indicándosele(s) que si así no lo hiciera, se le(s) tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Haciéndose constar asimismo, que queda suspendido el plazo máximo para resolver el procedimiento y notificar la resolución, por el tiempo que medie entre la notificación del presente requerimiento y su efectivo cumplimiento por el destinatario, según faculta el artículo 42.5.a) del mismo texto legal anterior, y todo ello sin perjuicio de lo previsto en el citado artículo 71.

Mérida, a 26 de diciembre de 2012. El Técnico del Servicio de Fomento del Empleo, Cristina Vadillo Cortés”.



El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., Módulo D, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 15 de mayo de 2013. La Jefa del Servicio de Fomento del Empleo, GEMA BUCETA PLANET.

• • •

ANUNCIO de 15 de mayo de 2013 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º FEI-0847-C1, relativo a subvención para el fomento del empleo indefinido. (2013081764)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de requerimiento de documentación al interesado Julio Cesar Álvarez Tovar, relativo al expediente n.º FEI-0847-C1, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

“Para completar y poder resolver la solicitud de subvención presentada al amparo del Decreto 147/2012, de 27 de julio, correspondiente a la primera convocatoria del ejercicio 2012-2013 para el fomento de la contratación indefinida en la Comunidad Autónoma, deberá(n) remitirnos la documentación que se señala a continuación:

1. Anexo VII. “Datos de los trabajadores objeto de subvención” del modelo de solicitud normalizado, acogida al Decreto 147/2012, de 27 de julio. En caso de no prestar autorización al órgano gestor de la ayuda, para solicitar los documentos que se indican a continuación, deberá presentar los siguientes documentos:
 - Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización.
 - Copia compulsada del NIF de los trabajadores por los que se solicita subvención y que no prestan autorización. Deben enviarla compulsada, ya que la han enviado sin compulsar.
2. Certificado expedido por la Tesorería de la Seguridad Social relativa a la vida laboral de la empresa, de todos los códigos de cuenta de cotización que posea en el Régimen General, desde el alta en el RETA (01/01/1994) hasta la fecha de contratación objeto de subvención, debidamente actualizado de modo que aparezca la trabajadora por cuya contratación se solicita subvención.
3. Informe original, expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, relativo a la vida laboral de la trabajadora que se indica a continuación, o bien, el Anexo VII, del modelo normalizado de solicitud, debidamente cumplimentado y firmado por la Trabajadora Dña. María Soraya Pacheco Pérez, con DNI n.º 76018952L.